

ESTADO No. 018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veintiuno (21) de Marzo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	0975-73	SEBASTIAN CUBIDES RODRIGUEZ	230-232	07/03/2014	A-113	SE INFORMA AL SEÑOR SEBASTIAN CUBIDES RODRIGUEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 0975-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES, LA PRESENTACIÓN DE LOS FBM ANUALES DE LOS AÑOS 2003, 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. REQUERIR A LOS TITULARES, LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS DE LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO 1335 DE 1987, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

							CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 01 DE OCTUBRE DE 2013.
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	3126	EXPLOTACIONES MINERAS FLOR AMARILLO LTDA	819-822	13/03/2014	A-114	SE INFORMA A LA EMPRESA EXPLOTACIONES MINERAS FLOR AMARILLO LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 3126 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2011 Y 2012, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 153 DE 21 DE FEBRERO DE 2014. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, III Y IV DE 2010 Y I, II, III Y IV DEL AÑO 2011, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 153 DE 21 DE FEBRERO DE 2014. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I Y II TRIMESTRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 191 DE 12 DE MARZO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR, PARA QUE REALICE LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN A LOS

						FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010 Y ANUAL DE 2011, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LES CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2010; DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 191 DE 12 DE MARZO DE 2014. POR TANTO, SE LES CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 153 DE 21 DE FEBRERO DE 2014 Y EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 191 DE 12 DE MARZO DE 2014.
3	CONTRATO DE CONCESION	IHS-15211	LAURA MELISSA BONILLA CARDOSO	52-54	19/03/2014	A-116 SE INFORMA A LA SEÑORA LAURA MELISSA BONILLA CARDOSO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IHS-15211 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES

						206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IHS-15211, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL CORRESPONDE AL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERO AMBIENTALES, RAZÓN POR LA QUE SE IE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHS-15211, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIORA NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE IE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES
--	--	--	--	--	--	--

						REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHS-15211, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM CORRESPONDIENTES AL: ANUAL 2009, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010; SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011; SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y EL SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE IE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.IHS-15211, BAJO APREMIO DE MULTAS COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) CORRESPONDIENTE, RAZÓN POR LA CUAL SE IE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.IHS-15211, BAJO APREMIO DE MULTAS COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL SE IE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA
--	--	--	--	--	--	---

						QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL IFI Y LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHS-15211, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2013.
4	CONTRATO DE CONCESION	GF2-101	EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.	279-282	19/03/2014	A-117 SE INFORMA A LA EMPRESA EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. GF2-101 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR UN VALOR DE NOVENTA MILLONES, CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$90'195.591,0), DEL 08 DE ENERO DE 2008 AL 08 DE JULIO DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL

						CONTRATO DE CONCESIÓN N° GF2-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL SALDO FALTANTE PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE (\$21.237.52) VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GF2-101, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE
--	--	--	--	--	--	--

						2001 PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 01 DL 015657, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO EN EL NUMERAL 2.2.1. DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 305 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2013; RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.GF2-101, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.GF2-101, DE CONFORMIDAD CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE CONCEDERÁ EL TÉRMINO DE (1) UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE ALLEGUE LA PRUEBA DE LA EXISTENCIA DE LOS MOTIVOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. RESPECTO AL PRECITADO TRÁMITE PENDIENTE DE LA PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL POR FUERZA MAYOR DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA. ES PRECISO INFORMAR QUE EN ESTE MOMENTO LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,
--	--	--	--	--	--	--

							SE ENCUENTRA ADELANTANDO EL ESTUDIO PERTINENTE CON EL OBJETO DE PROFERIR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO Y ASÍ DARLE RESPUESTA A SU SOLICITUD A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA DEL 20 DE AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 305 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 145 DEL 18 DE FEBRERO DE 2014.
5	CONTRATO DE CONCESION	HFN-082	BRANDON MARLOWE FOKKEN	177-179	19/03/2014	A-118	SE INFORMA AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HFN-082 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS SIGUIENTES PAGOS: -EL PAGO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL CANON SUPERFICIARIO POR LA SUMA DE ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 11.954.069), VIGENCIA DESDE EL 02 DE MARZO DE 2010 HASTA EL 01 DE MARZO DE 2011. -EL PAGO DE LA TERCERA ANUALIDAD DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$

						12.431.758), CONSIGNADO EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 0457869995458 DE BANCO DE DAVIVIENDA, CONTRATO DE CONCESIÓN HFN-082, VIGENCIA DESDE EL 02 DE MARZO DE 2011 HASTA EL 01 DE MARZO DE 2012 ETAPA DE EXPLORACIÓN. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veintiuno (21) de Marzo de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –
Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co